



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ACCION DE TUTELA N.º 2022-00373

Accionante: **Edificio Santiago de Armas P.H.**

Accionada: **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Edificio Santiago de Armas P.H.** por intermedio de apoderado judicial, en contra de la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.**

Segundo: Vincúlese a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Se le reconoce personería al abogado Ramiro Pacanchique Moreno, para que actúe como apoderado de la entidad accionante, en los términos y para los efectos de mandato aportado.

Quinto: Oficiese a la accionada y vinculada para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV